

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p align="center">Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p align="center">Página 1 de 22</p>
---	--	---

"Por la cual se emite el reglamento para las salidas de campo en la Universidad Central".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, es el Consejo Académico autoridad de gobierno de la Universidad que tiene por función, entre otras, expedir y reformar los reglamentos de la Universidad.

Que la Universidad Central, institución universitaria con reconocimiento de alta calidad, debe establecer la reglamentación necesaria para garantizar a los estudiantes el desarrollo de actividades que potencien su formación integral, incluyendo los criterios y mecanismos que garanticen la eficiencia administrativa y minimicen los riesgos asociados a las prácticas académicas de distinto orden.

Que en consideración de una participación democrática se designó, por parte del Consejo Académico, una Comisión para revisar y actualizar la normativa relacionada con estudiantes, liderada por el Vicerrector Académico y la Secretaría General e integrada por representantes de las tres Facultades, el Departamento de Bienestar Institucional, el Departamento de Derecho y Ciencias Políticas y la Representación Estudiantil ante el Consejo Académico y el Consejo Superior.

Que, en virtud del análisis adelantado por la Comisión, y con la participación de los programas académicos y dependencias administrativas, se propuso la Reglamentación para las salidas de campo en la Universidad, para consideración del Consejo Académico.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p align="center">Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p align="center">Página 2 de 22</p>
---	--	---

Que, en sesión del día 24 de mayo de 2019, el Consejo Académico estudió y aprobó la creación de un reglamento unificado de salidas de campo de acuerdo con la solicitud de la Vicerrectoría Académica y el documento anexo al acta respectiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente reglamento de salidas de campo:

CAPÍTULO I
Marco general y Objetivos

ARTÍCULO 1º. Definición y alcance. Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Alcance. - El presente reglamento será la guía institucional para planear, organizar, desarrollar y evaluar las salidas de campo en los programas de pregrado, posgrado, proyectos de investigación y/o interacción social de la Universidad Central.

Salida de campo. - Se denomina salida de campo al dispositivo pedagógico que permite el desarrollo de trabajo práctico de carácter académico, que tenga lugar fuera de las instalaciones de la Universidad, bien sea en el país o en el extranjero, en donde participan profesores y/o estudiantes de pregrado o posgrado.

La salida de campo implica la visita a una institución de carácter público o privado, zona, territorio, comunidad o entorno específico para adelantar actividades académicas de observación, experimentación y/o intervención, relacionadas con docencia, investigación o interacción social, como experiencia de aprendizaje de uno o varios espacios académicos de un plan de estudio, o, uno o varios programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior. Estas salidas, por regla general, deben estar previamente incluidas en el sílabo o proyecto que haya sido aprobado por el órgano académico correspondiente y suponen acciones de indagación, análisis y toma de decisiones, tanto de los estudiantes, como de los profesores.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 3 de 22
---	--	---

ARTÍCULO 2º. Objetivos. Las salidas de campo tienen por objeto aplicar los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional -PEI-, en especial lo pertinente a la formación integral, propiciando el fortalecimiento del vínculo entre la docencia, la investigación y la interacción social. Su objetivo es dinamizar la adopción de diferentes estrategias pedagógicas para profundizar el desarrollo de los contenidos propuestos en el sílabo; potenciar el trabajo interdisciplinario; ampliar el acervo cultural, social y ambiental, y posibilitar el acercamiento con las dinámicas, problemáticas o necesidades de un territorio o campo de estudio.

Así mismo, las salidas de campo buscan fortalecer en los asistentes su proceso formativo en cuanto al tránsito de lo abstracto a lo concreto y lo concreto a lo abstracto, que les permita reconocer las implicaciones de su profesión en distintos escenarios y la sensibilización en el manejo de los recursos disponibles frente a distintas situaciones concretas. Por tanto, permiten evaluar el avance en el desarrollo de competencias relacionadas con la identificación y resolución de problemas particulares del entorno mediante la observación, recolección de información, interpretación, planteamiento de hipótesis, explicaciones y proyecciones; fortalecer el trabajo en equipo, la adaptación a diversas condiciones, conseguir los mejores resultados, ejercitar habilidades, métodos y técnicas en estudios cualitativos y cuantitativos, tomar datos y muestras, y manipular materiales.

ARTÍCULO 3º. Tipos de salidas. Se consideran salidas de campo las siguientes actividades:

- a. **Visitas técnicas:** este tipo de salidas de campo incluye las siguientes actividades:
 - i. Visitas guiadas: se caracterizan por la asistencia de estudiantes y/o profesores a entidades o instituciones de carácter público o privado en los ámbitos local, regional, nacional o internacional, para conocer actividades que allí se realicen y que sean pertinentes a la formación de los estudiantes. Esta visita implica el acompañamiento de personal específico de la entidad o institución visitada y en ella se podrán realizar acciones únicamente bajo la supervisión y autorización de dicha institución y del profesor acompañante, en estricto cumplimiento de las normas de intervención y seguridad de la entidad.
 - ii. Visitas de observación. son aquellas que se realizan por estudiantes y profesores en entidades e instituciones públicas o privadas en los ámbitos

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 4 de 22
---	--	---

local, regional, nacional o internacional, con el propósito de hacer un ejercicio de observación; por tanto, los estudiantes no podrán realizar acciones de intervención o de otro tipo en la sede de la visita.

- b. **Práctica de campo:** Visita a una institución pública o privada, zona, territorio, población, comunidad o entorno específico para desarrollar un trabajo práctico de observación, experimentación y/o intervención, relacionado con los contenidos de uno o varios espacios académicos de un plan de estudios, o de uno o varios programas de la Universidad.
- c. **Misión académica:** es el viaje que realizan estudiantes y/o profesores con propósitos académicos, de formación, investigación o de interacción social y durante la cual se pueden realizar visitas técnicas y/o prácticas de campo.

Parágrafo. Para efectos del presente reglamento no se consideran salidas de campo las siguientes actividades:

- Eventos académicos o científicos, tales como congresos, foros, seminarios, simposios.
- Desplazamientos en el marco de un proceso de movilidad estudiantil o docente.
- Salidas de carácter deportivo, cultural o recreativo
- Las que se desarrollan como producto de contratos de aprendizaje, pasantías, judicaturas o las que impliquen una práctica regular y continua fuera de las sedes de la universidad.
- Desplazamientos o visitas que organicen profesores y/o estudiantes *motu proprio* y sin cumplir con los procedimientos establecidos, estas salidas se realizarán bajo la entera responsabilidad de quien las organice y no tendrán incidencia ni validez para efecto de evaluaciones académicas.

ARTÍCULO 4º. Clasificación. Para efectos de la presente reglamentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios para clasificar y reglamentar las salidas de campo:

- a. **Por su complejidad:**
 - i. Salidas propias del espacio académico: son las programadas en el sílabo o PDA de un espacio académico o aquellas que hacen parte de la línea de trabajo de los proyectos integrados, de profundización o trabajos de grado, para

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p>Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p>Página 5 de 22</p>
---	---	---

complementar la formación práctica de los estudiantes

- II. Salidas multi-espacio académico: organizadas para abordar problemáticas relevantes de dos o más espacios académicos que pertenecen al mismo programa académico.
 - III. Salidas multi-programa: coordinadas para trabajar problemáticas de espacios académicos de dos o más programas que pertenecen a la misma facultad.
 - IV. Salidas inter-facultades: proyectadas para articular el trabajo de espacios académicos de programas que pertenecen a diferentes facultades y tratan problemáticas convergentes.
 - V. Salidas inter-institucionales: Organizadas en coordinación con otra institución de educación superior.
- b. **Según sus objetivos:**
- I. De docencia: en ella se abordan problemáticas de uno o varios espacios académicos.
 - II. De investigación: previstas para realizar actividades vinculadas con un proyecto de investigación a las que pueden integrarse los semilleros, los grupos de investigación o los trabajos de grado.
 - III. De interacción social: organizadas para desarrollar actividades vinculadas con un proyecto de interacción social a las que pueden integrarse, los grupos de investigación o los trabajos de grado.
 - IV. Integrales: abordan actividades conjuntas relacionadas con docencia, investigación e interacción social.
- c. **Por su carácter académico** y su relación con los proyectos académicos de programa:
- I. Salidas de campo curriculares: están directamente relacionadas con los requisitos curriculares del plan y programas de estudio, deben estar previstas en los sílabos y PDA y pueden hacer parte de la evaluación del curso si así se encuentra establecido.
 - II. Salidas de campo extracurriculares: no están directamente relacionadas con las actividades del sílabo o del programa de formación, pero pueden fortalecer el proceso de los estudiantes. Deben estar debidamente justificadas por parte de los profesores al momento de gestionar su autorización conforme a lo establecido en el presente reglamento. No deben considerarse como requisito

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p>Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p>Página 6 de 22</p>
---	---	---

para evaluaciones. En el caso de realizar la salida sin la debida autorización, los efectos de la misma serán responsabilidad de los participantes y los profesores podrán estar incurso en procedimientos disciplinarios.

d. Por su duración:

- I. Mínima: inferior a 24 horas.
- II. Estancia corta: de 1 a 3 días.
- III. Media: de 4 a 10 días.
- IV. Larga: de 10 a 30 días.
- V. Extensa: superior a 1 mes.

e. Según el lugar de realización:

- I. Locales: se desarrollan dentro de Bogotá D.C. y su región.
- II. Nacionales: implican el desplazamiento fuera de la ciudad, bien sea a zonas urbanas o rurales del territorio nacional.
- III. Internacionales: se realizan fuera del país, y deben organizarse en coordinación con la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

f. Por el número de asistentes:

- I. Individuales: son aquellas que generalmente tienen relación con los trabajos de grado y actividades de investigación y son realizadas por un solo profesor o estudiante.
- II. De grupo reducido: participan como máximo cinco personas entre estudiantes y profesores.
- III. Grupales: asisten más de cinco estudiantes.

g. Según sus condiciones de seguridad

- I. Seguras: no implican mayor riesgo para la salud o la integridad de quienes participan en la salida.
- II. De seguridad media: los asistentes deben cumplir con requisitos o usar elementos de protección para su salud, tales como vacunas, trajes de protección, o máscaras, entre otros.
- III. De seguridad compleja: se desarrollan en zonas de conflicto y los asistentes deben cumplir, además de las condiciones de protección para su salud, con protocolos

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 7 de 22
---	--	---

de seguridad de la zona visitada.

ARTÍCULO 5º. Obligatoriedad de las salidas. Todo estudiante de pregrado debe asistir durante su proceso formativo por lo menos a una salida de campo; para tal efecto, la dirección de programa garantizará que éstas se programen en cada periodo académico. En el caso de los planes de posgrado, el respectivo Comité de programa evaluará la conveniencia de programar una salida de campo. Para efectos del cumplimiento de este requisito se pueden organizar salidas multi-espacio, multi-programa, inter-facultad o inter-institución.

Las salidas de campo deben estar previstas en los sílabos y/o en los PDA, precisando las condiciones de obligatoriedad de la asistencia de los estudiantes y de la evaluación del curso.

ARTÍCULO 6º. Cumplimiento de reglamentos y normas. Toda salida de campo que se realice debe cumplir con las disposiciones legales, reportes de información y gestión de permisos, bien sea de organismos nacionales o internacionales, la protección de fuentes de información y todas las demás que emanen de la naturaleza, problemática o duración de la actividad. Es responsabilidad de quien organiza la salida verificar el cumplimiento de las normas que le apliquen.

Todos los asistentes a la salida de campo deben conocer y acogerse a los reglamentos de las entidades o sitios visitados y a las limitaciones que tenga el área visitada, de igual forma deben cumplir con todas las disposiciones consignadas en los reglamentos de la Universidad Central y cualquier acción en contra de estas disposiciones será tratada de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento disciplinario.

CAPÍTULO II

Planeación y organización de las salidas de campo

ARTÍCULO 7º. Planeación de las salidas. Previo al inicio de cada periodo académico, los profesores que consideren adecuado realizar salidas de campo dentro del espacio

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p align="center">Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p align="center">Página 8 de 22</p>
---	--	---

académico o proyecto a su cargo, deberán presentar ante el Comité de programa, en el formato definido para tal efecto, el plan de salidas de campo, incluyendo información sobre el tipo de salida que se pretende realizar, lugares a visitar, actividades a desarrollar, pertinencia para el contenido del espacio académico, duración, y presupuesto estimado para la actividad.

Parágrafo. En caso de que durante el periodo académico se presente una oportunidad excepcional de programar una salida de campo considerada provechosa para el desarrollo del espacio académico o proyecto y ésta no pueda posponerse para el periodo siguiente, se deberá solicitar la autorización, al director respectivo, con mínimo 7 días hábiles de anticipación y cumplir con los lineamientos para la aprobación y desarrollo de la salida establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 8º. Aprobación de las salidas. Una vez recibidas las propuestas de salida de campo, se analizarán en la sesión de Comité de programa correspondiente y de acuerdo con los objetivos, el tipo de salida, el interés de la propuesta, los recursos disponibles, las condiciones de seguridad y la planeación general, se decidirá cuáles se desarrollarán. Las propuestas aprobadas quedarán incluidas en un plan de salidas de campo del programa para el periodo académico, a partir del cual se realizarán, oportunamente y de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso, las gestiones académicas, financieras y logísticas para garantizar su realización.

ARTÍCULO 9º. Socialización de la programación de salidas de campo. Al inicio del periodo académico y/o en el momento de presentar el PDA, el profesor responsable del espacio en el que se realizará la salida previamente aprobada, debe informar a los estudiantes sobre su programación, condiciones de asistencia, forma de evaluación, protocolo, guía de trabajo y reglamento, incluyendo un estimado de los costos que debe cubrir el estudiante.

ARTÍCULO 10º. Preparación académica para la salida de campo. Antes de la salida, el profesor debe hacer una aproximación conceptual sobre el tema o problema a trabajar, según el objetivo de la salida, explicar la guía de trabajo de campo, describir el recorrido a realizar y recomendar la bibliografía necesaria para que los estudiantes preparen su intervención en la actividad.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 9 de 22
---	--	---

ARTÍCULO 11°. Preparación logística de la salida. El profesor responsable de la salida debe coordinar lo necesario con su unidad académica para la logística de ésta; lo cual incluye, realizar los trámites que correspondan ante las instituciones y los entes de administración o control de los lugares a visitar; informar a los estudiantes sobre las condiciones, rutas, recomendaciones y requisitos de acuerdo con el protocolo establecido para el tipo de salida a realizar; y recolectar los documentos que se requieran para la salida de los estudiantes.

Para toda salida, aunque se haya definido que los gastos corren por cuenta de los estudiantes, desde el departamento correspondiente se debe gestionar la contratación de los servicios de transporte y alojamiento cumpliendo con las condiciones y procedimientos dispuestos por la Universidad para tal efecto.

Los estudiantes que asistirán a la salida deben reportar al profesor que la coordina, con mínimo 20 días de anticipación, los datos necesarios para expedir las excusas por asistencia que se requieran tanto para clases como para aspectos laborales. El profesor tramitará ante la dirección del programa estos documentos y los deberá entregar por lo menos con 15 días de antelación para que el estudiante los gestione.

Parágrafo: Eventualmente, por situaciones de seguridad, condiciones de la zona u otros aspectos, se podrá requerir un reconocimiento previo de la zona a visitar, el cual será realizado por el profesor responsable de la salida con el apoyo del Departamento respectivo.

ARTÍCULO 12°. Condiciones para personas externas a la Universidad. No se permitirá la participación de estudiantes o profesores no reportados previamente; tampoco la de personas ajenas a la Universidad Central. En el caso de invitados externos, o acompañantes por motivos de discapacidad de un asistente, el profesor responsable deberá informar anticipadamente su participación y recibir la autorización de la dirección de la unidad académica respectiva. La Universidad no se hará responsable de gastos, seguros o logística que implique la participación de dichas personas, aunque éstas deben cumplir con los requisitos y las medidas de seguridad establecidas para la salida.

ARTÍCULO 13°. Recolección de dineros. Para recolectar los dineros correspondientes al pago de los gastos de la salida de campo que corren por cuenta de los estudiantes, se hará

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 10 de 22
---	--	--

uso de la cuenta bancaria institucional que se disponga para tal efecto, siguiendo las disposiciones establecidas para garantizar la seguridad del dinero y evitar cualquier tipo de conflicto por su manejo o custodia. En el caso de que el profesor deba administrar el dinero durante el desarrollo de la salida, la Universidad le proporcionará los medios para que realice los pagos de manera segura y en todo caso se propenderá porque toda gestión con los proveedores se realice directamente desde la Universidad según los procedimientos institucionales establecidos.

ARTÍCULO 14°. Actividades previas a la salida. Por lo menos con 5 días hábiles de antelación a la salida, se deben cumplir las siguientes actividades:

- a. El profesor responsable de la salida debe recolectar los formatos de descargo de responsabilidad de los que trata el capítulo VI del presente reglamento, y las certificaciones médicas o de vacunación que correspondan. Así mismo debe gestionar el préstamo y la salida de equipos, material e insumos que requiere para la salida, según los procedimientos y formatos establecidos por la Universidad.
- b. La unidad académica correspondiente debe reportar ante Recursos Humanos los nombres de los profesores, con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de las pólizas de seguros de la Universidad y hacer el reporte correspondiente a la ARL. De igual manera, aunque todos los estudiantes se encuentran cubiertos por la Póliza de accidentes personales integral estudiantil, cualquier situación o requerimiento especial de cobertura deberá ser reportado oportunamente ante Bienestar Institucional para la gestión correspondiente.
- c. El apoyo administrativo de la unidad académica respectiva debe entregar al profesor responsable de la salida los recursos que se requieran para el desarrollo de la misma, así como la información correspondiente a contratación de alojamiento, desplazamiento y demás, con los datos de contacto de los prestadores del servicio.

CAPÍTULO III Desarrollo de las salidas de campo

ARTÍCULO 15°. Actividades de inicio de la salida. Al comenzar la salida el profesor debe

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 11 de 22
---	--	--

hacer reconocimiento del grupo que realizará la actividad y verificará la documentación requerida y el cumplimiento de los aspectos incluidos en el protocolo, según el tipo de salida que se vaya a realizar.

ARTÍCULO 16°. Desarrollo de la actividad. Durante la salida se debe procurar la realización de las actividades previstas en la guía de campo entregada previamente por el profesor y seguir todas las recomendaciones para realizar la observación, el uso de materiales, recolección de muestras, seguridad de la zona y demás que se hayan precisado para garantizar el éxito de la salida. El material producto del desarrollo de la guía de campo será entregado de acuerdo con las indicaciones del profesor y/o cumpliendo con las normas que apliquen, según el caso.

La actividad se evaluará de acuerdo con los parámetros previamente establecidos en el sílabo y PDA y en todos los casos se respetarán los derechos de propiedad intelectual.

ARTÍCULO 17°. Manejo de materiales y equipos. El profesor a cargo de la salida y los estudiantes, según el caso, deben garantizar la disponibilidad de equipos y materiales para desarrollar las actividades de la guía de campo, bien sea que estos sean suministrados por la Universidad o aportados por los estudiantes.

Los equipos institucionales deberán estar asegurados por parte de la Universidad y reportada su salida de la institución. En caso de pérdida o daño, el profesor a cargo de la salida debe reportar el hecho a su respectivo director y realizar las gestiones que se le indiquen para su arreglo o reposición a la mayor brevedad posible. Igual tratamiento se dará a los materiales, recursos o equipos que la entidad visitada suministre a estudiantes y profesores. En caso de que el daño sea ocasionado intencionalmente por parte de un estudiante, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

Todos los elementos deben ser manejados de manera responsable y cuidadosa, y devueltos en el estado en que se recibieron, según las instrucciones que se den sobre el particular; así mismo, se debe informar sobre fallas o mal funcionamiento del equipo, atribuibles al deterioro natural o daños previos.

ARTÍCULO 18°. Medidas de seguridad. Para cualquier tipo de salida, los integrantes de la comunidad Unicentralista que asistan a ésta, aunque estarán amparados por el seguro de

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 12 de 22
---	--	--

vida de la Universidad, deben portar sus documentos de identificación, EPS y demás que se consideren pertinentes para obtener atención médica en caso de requerirse.

Tanto estudiantes como profesores son responsables de acatar las precauciones y medidas de seguridad que se establezcan en el protocolo y/o en la guía de campo para la salida, incluyendo las indicaciones de vestuario, calzado, volumen de equipaje, artículos de protección como cascos y guantes, documentos que se deben portar, horarios, medios y zonas de desplazamiento, y las demás que se consideren pertinentes para el correcto desarrollo de la salida. Adicionalmente, el profesor a cargo debe haber realizado los cursos de primeros auxilios que se establezcan en el protocolo.

De igual forma, los asistentes deben cumplir con las normas de respeto a las personas, cultura y patrimonio de los lugares visitados, abstenerse de exhibir distintivos políticos, portar armas o sustancias peligrosas o psicoactivas, y evitar comentarios discriminatorios por cuestiones de orientación sexual, religión, raza, etnia, política o cualquier otra. Si eventualmente se requiere el uso de sustancias peligrosas para realizar algunas actividades propias de la salida, éstas se trasladarán en compartimientos especiales y bajo la supervisión del profesor.

El profesor responsable de la salida de campo debe propender por el cumplimiento del propósito de la misma tomando las medidas de seguridad para el grupo, hacer el seguimiento a las actividades programadas y al grupo asistente, llevar la bitácora de la salida y aplicar el plan de acción ante emergencias cuando sea necesario e informar a las autoridades institucionales o locales respectivas. También es el responsable de tomar la decisión de suspender la salida cuando las condiciones de orden público, ambiental, climático o de salubridad lo ameriten.

De acuerdo con el tipo y especificidades de la salida de campo, se podrá programar el acompañamiento de un profesor adicional, y para las salidas programadas a zonas de riesgo, peligro o conflicto, o con duración superior a una semana, se deberá contactar a las autoridades del lugar para recibir las recomendaciones de seguridad y se podrá solicitar a Bienestar Institucional el acompañamiento de un brigadista.

Salvo casos de fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia, el profesor o estudiante que

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 13 de 22
---	--	--

participe en la salida de campo podrá decidir autónomamente dónde hospedarse, ni ausentarse de las actividades programadas, como tampoco podrá desplazarse en un medio de transporte diferente al que disponga la Universidad. Los profesores no serán responsables de ningún desenlace inesperado por causas de enfermedad o accidente. En tal caso, su responsabilidad se limitará a efectuar las acciones de seguridad y control pertinentes, así como de someter al grupo a las decisiones definitivas que cada caso requiera.

ARTÍCULO 19°. Protocolo de regreso. En caso de surgir cambios en las condiciones o fechas para el regreso de los grupos en salida de campo o de surgir inconvenientes con el transporte o las vías, el profesor responsable debe hacer el reporte al Departamento de Bienestar Institucional y a la dirección de su unidad académica para que le indiquen las medidas a seguir para el retorno.

En caso de que un asistente a la salida, por condiciones de salud, disciplinarias, o de calamidad, deba retornar antes de finalizar la actividad, el profesor responsable deberá notificar a la dirección de la unidad académica respectiva y al domicilio particular de la persona afectada, informando la causa de su regreso anticipado, el itinerario de regreso y el medio de transporte que se usará.

ARTÍCULO. 20°. De la suspensión de las salidas de campo. Cualquier tipo de salida podrá ser suspendida por los siguientes motivos:

- a. Cuando no se presente el profesor responsable el día de la salida de campo.
- b. Cuando, a juicio del profesor a cargo de la salida, no se den las condiciones de seguridad requeridas para la realización de la misma, por instalaciones inadecuadas, accidentes o situaciones locales de inseguridad.
- c. Cuando se presenten condiciones climatológicas adversas o desfavorables.
- d. Cuando el transporte asignado para la salida de campo no cumpla con las condiciones de seguridad o en caso de que se presente alguna falla mecánica de consideración durante su desarrollo.
- e. Cuando se incurra en faltas disciplinarias que ameriten que uno o varios estudiantes sean suspendidos de la realización de las actividades de las prácticas. Para tal efecto se considerará lo consignado en el capítulo VII del presente reglamento.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p>Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p>Página 14 de 22</p>
---	---	--

CAPÍTULO IV

Evaluación de las salidas de campo

ARTÍCULO 21°. Evaluación de la salida de campo. La actividad debe ser evaluada por los estudiantes y los profesores tanto en su componente académico en cuanto a pertinencia e impacto, como en la logística de su organización y desarrollo. El Comité de programa evaluará una vez al año las salidas de campo realizadas, su pertinencia e impacto, para proponer los ajustes necesarios que garanticen el cumplimiento del objetivo académico de estas actividades.

El análisis realizado y las conclusiones se registrarán en el acta de comité correspondiente y los resultados serán sistematizados de acuerdo con los instrumentos y procedimientos que disponga la Universidad para optimizar la gestión y los usos académicos a que haya lugar.

CAPÍTULO V

Compromisos, derechos y deberes de los participantes en la salida de campo

ARTÍCULO 22°. Compromisos de la Universidad. Para el cumplimiento de los objetivos de las salidas de campo, la Universidad Central, por intermedio de las dependencias académicas y administrativas que correspondan, se compromete a:

- a. Garantizar la cobertura de un seguro de vida y de accidentes para los estudiantes, en la zona en las que se realizan las salidas de campo.
- b. Garantizar que los funcionarios y profesores asistentes a la salida de campo cuentan con afiliación y cobertura de la ARL.
- c. Mantener actualizados los protocolos de seguridad, planeación, desarrollo, seguimiento, evaluación y control de salidas de campo.
- d. Verificar las condiciones de seguridad y orden público de los lugares en los que se realizan las salidas, previa su realización.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p align="center">Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p align="center">Página 15 de 22</p>
---	--	--

- e. Tener una oferta permanente para profesores, funcionarios y estudiantes, de cursos de capacitación en primeros auxilios, manejo de situaciones de riesgo, y los demás que se requieran para la realización segura de las salidas de campo.
- f. Realizar de manera oportuna las gestiones necesarias para el buen desarrollo las salidas de campo, de acuerdo con el plan de cada programa, incluido el soporte administrativo para el recaudo y contratación de proveedores para los servicios que se requieran (transporte, alimentación, alojamiento, etc.).
- g. Reportar ante las autoridades o entidad que corresponda la información relativa a asistencia, recolección de muestras, fuentes, y demás aspectos dispuestos en las normas respectivas.
- h. Proporcionar los equipos y material suficiente para el desarrollo de la salida, así como el equipo de seguridad establecido en el protocolo, conservarlos en buen estado y hacer las reposiciones necesarias.
- i. Contar con un sistema de información que permita registrar el desarrollo y resultados de las salidas de campo
- j. Prestar el acompañamiento y asistencia que se requiera cuando se presente una situación de contingencia o emergencia durante la salida.
- k. Propender por la generación de espacios para el desarrollo de salidas de campo multi-espacio académicos, multi-programa, inter-facultades e inter-instituciones.

ARTÍCULO 23°. Compromisos de los profesores. Los profesores que participen en las salidas de campo, además de presentar la propuesta de la actividad ante Comité de programa, asumen los siguientes compromisos:

- a. Preparar la guía de trabajo en campo y socializarla previamente con los estudiantes.
- b. Apoyar la gestión de permisos, logística, contactos y demás requerimientos para el desarrollo de la salida.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019
		Página 16 de 22

- c. Asistir puntualmente a los lugares de reunión que se determinen para la visita y hacer el seguimiento al protocolo de la salida que incluye verificación de asistentes
- d. Llevar consigo documento de identidad y carné que lo acredite como profesor de la Universidad, y los demás documentos requeridos para la visita.
- e. Asistir, dirigir y realizar el acompañamiento en las actividades que propician la salida de campo, así como a retroalimentar a los estudiantes sobre el trabajo realizado.
- f. Evaluar objetivamente la salida de campo y sugerir aspectos a mejorar.
- g. Cumplir con los protocolos de seguridad según el tipo de salida y socializar con los estudiantes las normas y recomendaciones que se deben seguir en el desarrollo de las actividades consignadas en la guía de trabajo de campo.
- h. Reportar de manera periódica y en la medida de lo posible, a la autoridad universitaria respectiva, el estado de avance de la salida de campo y cumplimiento del itinerario especificado en los protocolos.
- i. Informar oportunamente a la Universidad sobre las condiciones climáticas, de seguridad o salubridad que se presenten y puedan afectar el desarrollo de la salida.
- j. Aportar las certificaciones de formación en primeros auxilios ofrecidos por la Universidad o cualquier otra entidad y aplicar las normas de seguridad para prevenir accidentes.
- k. Velar por la calidad y efectividad de los servicios que haya contratado la Universidad para el desarrollo de la salida.
- l. Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes en la salida de campo.
- m. Verificar y llevar consigo el protocolo de reporte de accidentes estipulado por la compañía de seguros.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p align="center">Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p align="center">Página 17 de 22</p>
---	--	--

- n. Suspender el viaje, desde el inicio o durante el transcurso del mismo, en caso de no existir las condiciones académicas, administrativas o de seguridad (física, social, ambiental) que garanticen el buen desempeño de la práctica y/o la integridad del grupo.
- o. Conocer y cumplir los reglamentos de la Universidad y de las instituciones visitadas.
- p. No portar, consumir o comercializar licor y/o sustancias psicoactivas durante la salida de campo.
- q. No portar armas
- r. Sistematizar la información resultante de las salidas de campo (a nivel administrativo y académico) en el sistema integrado de gestión de salidas de campo.

ARTÍCULO 24°. Compromisos de los estudiantes. Los estudiantes que asistan a la salida de campo se comprometen a:

- a. Asistir a las actividades de planeación y programación previas a la salida que programe el profesor responsable y preparar la bibliografía, materiales y elementos que se requieran para el desarrollo de ésta, de acuerdo con el protocolo y la guía de trabajo de campo.
- b. Presentar la documentación y cumplir con los requisitos académicos, administrativos y financieros de la salida en las fechas establecidas en la programación e Informar oportunamente cualquier condición de salud, o impedimento para la asistencia a la salida.
- c. Llevar consigo los documentos de identificación y el carné de la Universidad.
- d. Tener activa su afiliación a una EPS o al Sisben
- e. Asistir puntualmente a los lugares de reunión, incluidos el de partida y el de regreso.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p>Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p>Página 18 de 22</p>
---	---	--

- f. Participar de forma activa y responsable en las actividades programadas durante la salida y cumplir con los horarios y actividades académicas que permitan el logro de los objetivos de la misma.
- g. Conocer y cumplir los reglamentos de la Universidad, evitando incurrir en faltas de cualquier orden, en especial cualquier comportamiento que atente contra los principios de respeto y responsabilidad hacia las personas, las instituciones y los bienes, que afecten los procesos de desarrollo formativo.
- h. Hacer uso adecuado de las instalaciones, documentos, materiales, bienes muebles e inmuebles, entornos y especies en el lugar de visita y, en caso de causar algún daño material, cubrir los gastos que se generen por su responsabilidad.
- i. Dar tratamiento respetuoso a los profesores, compañeros y personal de apoyo en el lugar de visita.
- j. Utilizar los medios de transporte previstos para la salida de campo.
- k. Acatar todas las medidas de seguridad previstas, seguir el protocolo de seguridad y mantener activos los medios de comunicación establecidos y las medidas de alerta previstas.
- l. No ausentarse, separarse del grupo durante la salida de campo y/u hospedarse en lugar diferente al definido.
- m. Prevenir situaciones de riesgo y comunicar oportunamente al responsable cualquier circunstancia anómala o potencialmente peligrosa.
- n. No portar, consumir o comercializar licor y/o sustancias psicoactivas durante la salida de campo.
- o. No portar armas
- p. Hacer uso de su derecho a participar en salidas de campo de carácter interdisciplinario y en espacios de formación en primeros auxilios ofrecidos por la

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p align="center">Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p align="center">Página 19 de 22</p>
---	--	--

Universidad.

- q. Evaluar objetivamente la salida de campo y sugerir aspectos a mejorar.

CAPÍTULO VI

Instrumentos para la gestión de la salida de campo

ARTÍCULO 25°. Protocolo de salida de campo. Documento cuyo objetivo es servir de guía para planear y hacer el seguimiento a responsabilidades institucionales y particulares, así como registrar los códigos de comportamiento para proteger tanto la integridad de los participantes como de los equipos en campo.

La construcción y apropiación del protocolo permiten ejecutar eficientemente en caso necesario, soluciones apropiadas para eventuales situaciones complejas. Los protocolos viabilizan, además la toma de decisiones adecuadas en contextos de incertidumbre, o en los que no se cuenta con información suficiente.

El diligenciamiento del protocolo para cada salida es responsabilidad del profesor a cargo de la misma, según los formatos institucionales establecidos para tal efecto y de acuerdo con los requisitos mínimos para el tipo de salida, consignados en la matriz anexa que hace parte integral del presente reglamento. Tales protocolos deberán estar debidamente sistematizados en cada departamento y se deben socializar a través de mecanismos que garanticen su conocimiento adecuado por parte de quienes participan en las salidas de campo, así como revisarse periódicamente para garantizar que se adecuan a las dinámicas propias de las salidas.

ARTÍCULO 26°. Guía del trabajo de campo. Instrumento que contiene el detalle de actividades y programación completa de la salida a realizar. Se establece de acuerdo con la profundidad del tema o problema a trabajar, los conocimientos previos de los estudiantes y los objetivos trazados en la planeación de dicha actividad. La guía permite orientar a los estudiantes en la recolección, análisis y procesamiento de información, así como en la construcción de conocimiento en relación con el tema o problema a tratar en la salida. Es diseñada por el profesor a cargo de la salida y se debe socializar previamente con los estudiantes. Estas guías también deben ser objeto de sistematización.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 20 de 22
---	--	--

Artículo 27°. Exoneración de responsabilidad. Documento que deben firmar cada uno de los asistentes a salidas según el nivel de riesgo de la misma, debe entregarse previamente al profesor responsable de la salida junto con los documentos que de acuerdo con el tipo de salida se consideren necesarios para garantizar la seguridad de los asistentes. En el caso de menores de edad se debe contar adicionalmente con la autorización escrita de los padres o adulto responsable del estudiante.

Parágrafo 1. Cuando un asistente a la salida tenga una condición médica especial, debe informar, con la debida anticipación, al profesor responsable y adjuntar certificación médica donde conste que su condición no es impedimento para efectuar la salida y el compromiso de que llevará consigo la dosis suficiente de los medicamentos que requiera. En el caso de estudiantes con discapacidad se deberá estudiar el grado de esta y la posibilidad de participación de la persona junto con un acompañante.

Parágrafo 2. Las personas externas a la Universidad que asistan en calidad de invitados o acompañantes, deben firmar la exoneración de responsabilidad y contar con el cubrimiento de salud, EPS o Sisben, seguros y demás condiciones requeridas por la Universidad para el desarrollo de la salida.

Parágrafo 3. Se considera exoneración implícita de responsabilidad para la Universidad utilizar un transporte distinto al destinado para la salida de campo y el retorno de la misma, hospedarse en lugar diferente al acordado, así como la estadía por cuenta propia adicional al tiempo establecido y, en general, cualquier acción que desatienda los protocolos definidos para la salida

ARTÍCULO 28°. Plan de acción para emergencias. En toda salida se deberá tener un plan de acción para emergencias que deberá contener datos de los estudiantes tales como contactos de emergencia, ficha médica, localización de los servicios médicos cercanos, rutas de evacuación, y las demás que se requieran para actuar con rapidez ante cualquier situación riesgosa que se presente. Este plan hará parte del protocolo de salidas de campo.

ARTÍCULO 29°. Consentimiento informado. Dependiendo del tipo de salida de campo y si la actividad requiere la interacción con personas que constituyen fuente de información,

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019</p>	<p>Única Versión Mayo 24 de 2019</p> <hr/> <p>Página 21 de 22</p>
---	---	--

se deberá diligenciar el formato de consentimiento correspondiente, con el fin de cuidar la integridad del proceso y de quienes participan en él.

ARTÍCULO 30°. Otros instrumentos. Para las gestiones administrativas y logísticas de las salidas de campo se utilizarán los formatos institucionales y se seguirán los procedimientos establecidos por la Universidad.

CAPÍTULO VII

Del régimen disciplinario para salidas de campo

ARTÍCULO 31°. Régimen disciplinario. Para efectos del presente reglamento se consideran aplicables las normas establecidas en los reglamentos disciplinarios estudiantil y docente y el reglamento interno de trabajo, de la Universidad. El desacato a las reglas y protocolos de las salidas de campo pueden conllevar a la apertura de procesos disciplinarios de acuerdo con tales reglamentos.

En salidas de campo especialmente se constituyen como faltas graves las siguientes:

- a. El tráfico o consumo de alcohol, drogas y estupefacientes.
- b. El porte de armas
- c. La agresión física o verbal a compañeros, profesores, operarios de transporte, funcionarios o residentes de los lugares de destino de las salidas de campo.
- d. Sustraer del sitio de la práctica o a compañeros de viaje objetos de su propiedad.
- e. Suplantar o ser suplantado o falsificar documentos o firmas de padres o tutores.

Ante una actividad o actitud de indisciplina, cualquier profesor participante en la salida podrá hacer llamados de atención al o a los responsables y en caso de causarse daño material, el o los responsables de la falta deberán cubrir los gastos generados.

Frente a una falta disciplinaria, considerada en el reglamento disciplinario estudiantil como grave, el profesor responsable podrá separar al estudiante del resto del grupo, manteniéndolo con limitantes en el lugar de la realización de la práctica, una vez esta finalice se realizará el reporte pertinente para los trámites de un eventual proceso disciplinario.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO N.º 7-2019	Única Versión Mayo 24 de 2019 <hr/> Página 22 de 22
---	--	--

CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales

ARTÍCULO 32°. Anexos. Los formatos y documentos definidos por la Institución para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las salidas de campo se consideran como parte integral del presente reglamento y su diligenciamiento es de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 33°. Interpretación de las normas. En el evento de presentarse contradicciones o dudas sobre la interpretación de este Reglamento, que no puedan ser resueltas en las instancias previstas, la competencia será del Consejo Académico.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Los secretarios académicos de Facultad coordinarán la difusión y conocimiento del presente Reglamento con las instancias que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 34°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario